



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. N° 1.671.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado “Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos”, para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando N° 387, de fecha 23 de febrero de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de **Derecho de Aseo** con **Edmundo Poblete González**.

DECRETO:

1.- Apruébese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y **Edmundo Poblete González**, por concepto de **Derecho de Aseo**, en las condiciones establecidas en el Memorando N° 387, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 23 de febrero de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle:

- | | |
|----------------------|--|
| ✓ Rol | : 0600500087 |
| ✓ Deuda | : \$166.001 |
| ✓ Pie a Cancelar | : \$16.600 |
| ✓ Cantidad de Cuotas | : 12 |
| ✓ Cuotas Pactadas | : 11 cuotas de \$12.450.- y 01 cuota de \$12.451.- |
| ✓ Saldo Restante | : \$147.401.- |

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JVD/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Rentas Municipales